Fecha: 30-09-2024 Medio: El Sur Supl : El Sur

Supl. : El Sur Tipo: Noticia general

Título: Reconocen a Servicio de Salud Concepción por Ley de Atención Preferente

Pág.: 3 Cm2: 295,3 VPE: \$710.302 Tiraje: Lectoría: Favorabilidad: 10.000 30.000 No Definida

Ministerio de Salud destacó los logros en su implementación

Reconocen a Servicio de Salud Concepción por Ley de Atención Preferente

El servicio cuenta con un Comité encargado de dar cumplimiento a la Ley desde 2022 en todos sus recintos.

El Servicio de Salud Concepción (SSC) recibió la semana pasada un reconocimiento por parte de la División de Atención Primaria de Salud (DIVAP) del Ministerio de Salud (Minsal), como uno de los dos mejores en la implementación de la Ley de Atención Preferente en los establecimientos de salud que comprende la jurisdicción de la Red, destacando entre los 29 servicios de todo el país.

Cesár Merino, coordinador de Ley de Atención Preferente del SSC, comentó que "ha sido un trabajo arduo en que nos hemos enfocado en consolidar a los equipos locales, solicitar los protocolos, hacer supervisiones, mantener reuniones periódicas y generar, al final del camino, un cambio cultural".

Una de las estrategias de éxito de la institución es la mejora en la plataforma Sinetsur, la que es utilizada para el registro de atenciones de pacientes. "Esta plataforma la tenemos implementada en toda la Red y, desde que se empezó a trabajar en esta Ley, se hicieron las mejoras en la identificación del usuario, para que los profesionales puedan ver una alerta



Ley da preferencia a mayores de 60, discapacitados y cuidadores.

en caso de haber un paciente beneficiario de la Ley en espera", detalló Lorena Jiménez, miembro del Comité de Ley Atención Preferente del SSC.

El servicio cuenta con el Comité desde noviembre de 2022 y está compuesto por ocho funcionarios que velan por el cumplimiento de la Ley en los seis establecimientos dependientes de la Red, además de los centros de atención primaria municipales.

La Ley establece como objeto preferente de atención a las personas mayores de 60 años, discapacitados y cuidadores, es decir,
los prestadores de salud tienen
la obligación legal de resguardar
cupos adicionales para estos
grupos, aunque no supera la
priorización biomédica. Merino
explicó que "si llega un paciente
de 60 años, tendrá atención preferente en primer lugar, pero
frente a un paciente más joven
con un patología vital o catastrófica la priorización biomédica hará que el segundo paciente
sea atendido primero".